



SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, E NO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y CINCO.

dentro de lo quarto grado Carlos Señalado de Puno Segundo y  
sobrino depecciam. lo veima y compunde enuconzepto  
por impedim. y fecha legal para q. pueda tener la jurisdic  
cion ordinaria y segunda = lo numero el quexinto vira la  
orden cimeruor. Real de q. en la elec. de M. de ofi. de  
de jurisdic. segundin los murinos hueros y parenteros con  
los Resijos que se observa y debe observarse en la elec.  
de Penonero y diputado tiene este Ayuntamiento. Al caso  
practico escutoriado por el M. acuerdo de la M. Char  
rilla de Granada que se acuerden en el año de seten  
ta como consta en los libros Capitulares sobre año maro  
menz que por haberse nombrado por Penonero a D. Alon  
so Alvarez, q. D. Juan Ruiz por diputado, siendo Pri  
mo Segundo de algunos de los Resijos fueron nullados  
los electores y anulada su elec. sobre que en la orden  
faria se ponian a serim. correspond. = lo segundo se  
funda el que siendo el principio de la M. orden y el obian  
co libalaziones y parria libades con los Resijos, por este  
concepto debe excluirse qualquiera que tenga este  
tan en derecho con notado parentesco a unos. sea en dho  
grado, puer con el haze cuando a la parria libad. y por

